



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00475-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de las partes, con las respectivas notas marginales de la cesación de los efectos civiles.

2. ALLEGAR el extremo demandante, el Certificado de Libertad y/o Tradición, con vigencia no mayor a un mes, del bien sujeto a registro, sobre el cual pretende recaiga la medida preventiva peticionada, a fin de acreditar la titularidad y estado actual del mismo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0167

HOY: **30 de noviembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria